



# **Reglamento de Núcleos y Grupos de Investigación de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción**

Aprobado por Resolución 21/02/06-00 del Consejo Directivo de  
la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 21/02/06-00**  
**ACTA 1098/25/01/2021**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA REGLAMENTO DE NÚCLEOS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando CR/01/2021 de la presidente de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentación del Consejo Directivo de la FP-UNA, Prof. Lic. Limpia Ferreira Ortiz, en el que remite dictamen favorable para la aprobación del Reglamento de Núcleos y Grupos de Investigación de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, detallado en el ANEXO 03 de la presente Acta.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

**21/02/06-01** APROBAR el Reglamento de Núcleos y Grupos de Investigación de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, detallado en el ANEXO 03 de la presente Acta.

**21/02/06-02** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán  
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel  
presidente



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 01/19

**Reglamento de los Núcleos de Investigación y Grupos de la Dirección  
de Investigación y Postgrado de la FP-UNA**

**Marco legal**

Art. 79 de la Constitución Nacional

Ley 4995/2013 de Educación Superior

Artículos 121, 127 y 185 a 190 del ESTATUTO DE LA UNA



...//...



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 02/19

Siglas utilizadas en este Reglamento

CCT+i	Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIP	Dirección de Investigación y Postgrado
FP-UNA	Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción
GI	Grupo de Investigación
GIF	Grupo de Investigación en Formación
NI	Núcleo de Investigación
NIF	Núcleo de Investigación en Formación
OAI	Oficina de Asistencia a la Investigación
OCCyT	Oficina de Comunicación de las Ciencias y las Tecnologías



...//...



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 03/19

### Declaración del objeto de la normativa

Este reglamento es de carácter general, y aplicable a los Núcleos y Grupos de Investigación con registro definitivo que no tengan reglamento específico aprobado y a los grupos de investigación en formación con registro provisorio (los que están registrados en la Oficina de Asistencia a la Investigación - OAI), a partir de la aprobación de este documento.

Esta normativa tiene por objeto:

- i. Establecer los lineamientos generales para la identificación, conformación, estructura, derechos y obligaciones de los miembros de Grupos de Investigación;
- ii. Definir los procedimientos para el establecimiento de líneas de investigación, objetivos y funcionamiento de los Grupos de Investigación vinculados a la Dirección de Investigación y Postgrado (DIP) de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA).

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación (CCT+i) de la FP-UNA posee una función de supervisión y recomendación a la DIP sobre los asuntos relacionados con el manejo de Grupos de Investigación y Núcleos de Investigación, y que dictamina de acuerdo con una resolución.

Los Grupos de Investigación y los Núcleos de Investigación que ya poseen reglamentos específicos aprobados por el Consejo Directivo de la FP-UNA continuarán rigiéndose por dichos reglamentos y tomarán este Reglamento General de manera subsidiaria.

## 1. Definiciones

### 1.1 Grupos de investigación

Se denomina "Grupo de Investigación" (GI) al conjunto de investigadores de la FP-UNA, independientemente del rubro o cargo, cursantes de postgrado y estudiantes de grado, que trabajan juntos en proyectos enmarcados en líneas de investigación establecidas por el grupo, con la coordinación de uno de sus miembros, como coordinador del grupo, y que posee un registro definitivo de acuerdo con la cláusula 1.4.1 Registro definitivo, de este Reglamento General.

Se denomina Grupo de Investigación en Formación (GIF) al conjunto de investigadores de la FP-UNA, independientemente del rubro o cargo, cursantes de postgrado y estudiantes de grado, que trabajan juntos en proyectos enmarcados en líneas de investigación establecidas por el grupo, con la coordinación de uno de sus miembros, como responsable del grupo, pero que posee registro provisorio de acuerdo con la cláusula 1.4.2 Registro provisorio, de este Reglamento General.

...//...





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 04/19

Los GI tendrán la potestad de organizarse internamente en estructuras **que incorporan: laboratorios y/o** equipos de trabajo. Esta conformación deberá constar en el registro correspondiente de la OAI.

Lo establecido en el presente Reglamento General es válido para los GI y GIF; la diferencia está en el Registro.

Tanto los grupos en formación, como los que ya cuenten con registro definitivo, deberán informar a la DIP mediante la oficina correspondiente acerca de la estructura organizativa definida, así como hacer constar en el registro de actualización (Anexo N° 1: Formulario de actualización de datos).

Cada Grupo de Investigación deberá:

- Fijar sede en la Facultad Politécnica de la UNA, sede central o filiales
- Estar regido por la normativa de la FP-UNA y la UNA para la gestión de los recursos de investigación que son administrados por la FP-UNA.
- Definir un nombre que incluya las líneas de investigación en las cuales trabaja, y que lo distinguirá de los demás grupos. Ese nombre podrá ser utilizado en una versión breve, en forma de acrónimo.
- Contar con uno o más objetivos que orientarán la tarea investigativa y el apoyo a la iniciación científica.
- Difundir y divulgar los avances y **resultados de investigación que al interior del grupo** se realicen.
- Organizar actividades de difusión y divulgación científica.

Observación: Los Grupos de Investigación podrán realizar alianzas con otras instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, para llevar a cabo proyectos de investigación. Estas alianzas serán debidamente comunicadas a la DIP y a la CCT+i para decidir sobre el trámite pertinente.

1.2 Núcleos de investigación

Se denomina Núcleo de Investigación (NI) a una modalidad de organización de dos o más GI que tiene por objeto potenciar la investigación colaborativa, de manera interdisciplinaria, en proyectos enmarcados en líneas de investigación afines.

La coordinación de los NI se hará de común acuerdo entre los GI que lo integren.

...//...





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 05/19

### 1.3 Líneas de investigación

Constituyen las áreas o disciplinas de investigación científica y/o tecnológica, en las cuales los integrantes del GI o GIF deciden trabajar.

Para una definición más precisa de "Líneas de investigación", se aceptan las siguientes acepciones:

Según Bayley (1995) citado por Chacín y Briceño (2001), acoge los términos áreas-líneas, indicando que las líneas se localizan dentro de un área y que, ellas son:

"niveles de concreción y especificidad que señalan problemas concretos (teóricos y prácticos) cuya necesidad de ser resueltos es evidente y de alguna manera requerida por un sector del entorno (científico, social, educativo, empresarial, etc.) y para el cual aún, si no se tiene todo el personal formado, será necesario buscar vías para lograrlo".

Becerra (1994) citado por Atencio y otros (2010), la define como: "el conjunto de proyectos en una o más temáticas de investigación, que permiten el estudio de problemas de diversa índole".

### 1.4 Registro de los Grupos de investigación y Núcleos de Investigación

La repartición responsable de realizar el registro y dar seguimiento es la Oficina de Asistencia a la Investigación de la DIP o la que la sustituya.

Las modalidades de registro son las siguientes:

#### 1.4.1 Registro definitivo

Es el registro que corresponde a los GI que poseen alguna resolución oficial **de creación, formalización y/o** de reglamentación, o que vienen realizando investigación de manera activa, permanente, al menos, en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de aprobación de este Reglamento General.

Los Grupos de Investigación en Formación (GIF) obtendrán este registro si cumplen los requisitos establecidos en la cláusula 4 de este Reglamento General: Proceso de reconocimiento y oficialización.

La CCT+i es la instancia que dictamina sobre el registro definitivo de aquellos GIF y de los NI, que hayan cumplido los requisitos **establecidos en la cláusula 4.**

Es, además, la instancia que hace el seguimiento y monitoreo de los grupos de investigación (GI y GIF), así como de los NI.

...//...





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 06/19

Los NI - una vez que ya cuenten con un mínimo de dos GI - podrán solicitar directamente el Registro definitivo, mediante una solicitud firmada **por los coordinadores de los GI** (Anexo N° 3).

#### 1.4.2 Registro provisorio

Es el registro que un GIF realiza en la OAI, acompañado de la solicitud de creación presentada a la DIP, instancia responsable de su aceptación, la cual deberá comunicar a la CCT+i.

### 2. Lineamientos para la organización de los GI y GIF

#### 2.1 Estructura organizativa de un GI y un GIF

La cantidad mínima de miembros para conformar el grupo es de dos investigadores, con nombramiento institucional de la UNA asignado a la FP-UNA. Uno de esos miembros, deberá ejercer la coordinación, cuya designación corresponderá al grupo. En caso de que no exista, el Director de la DIP podrá designarlo *Ad Referendum* de la CCT+i.

#### Coordinación de un GI o GIF

El Coordinador deberá ser un investigador con grado mínimo de Maestría en una o varias líneas de investigación del grupo y con vinculación permanente en la Facultad Politécnica de la UNA.

#### 2.2 Miembros

##### 2.2.1 Permanentes

Son miembros permanentes los investigadores vinculados a la FP-UNA mediante un nombramiento institucional de la UNA, y dedicados a la tarea investigativa.

Requisitos: Los integrantes permanentes deben contar, como mínimo, con el grado universitario afín a una o varias líneas de investigación del grupo.

##### 2.2.2 Transitorios

- a. Investigadores asociados: son docentes y/o investigadores de la FP-UNA, de otras unidades académicas de la UNA o de universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros. Tienen carácter transitorio y su vinculación al grupo de investigación se dará mediante comunicación al interesado y debido registro en la OAI. No generará ninguna vinculación de carácter laboral permanente con la FP-UNA. No obstante, podrá ser contratado.

...//...





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 07/19

- b. Investigadores en formación: Estudiantes de Postgrado, en calidad de investigadores de Maestría y/o Doctorado de Programas de Postgrado de la FP-UNA u otras unidades académicas de la UNA, cuya temática guarde relación con, al menos, una de las líneas de investigación del grupo. No generará ninguna vinculación de carácter laboral permanente con la FP-UNA. No obstante, podrá ser contratado.
- c. Investigador principiante: Estudiantes de grado de la FP-UNA u otras unidades académicas de la UNA, en proceso de elaboración de proyecto final de grado. Son de carácter transitorio, y su vinculación se da con la matriculación y la comunicación a la OAI. No tendrán vinculación laboral permanente con la FP-UNA. No obstante, podrá ser contratado.
- d. Pasantes: son los estudiantes de la FP-UNA, de la UNA o de otras universidades o centros, nacionales o extranjeros, sean de postgrado o grado que realicen alguna tarea puntual en el grupo, en carácter transitorio, en el marco de un proyecto de investigación. No generará ninguna vinculación de carácter laboral permanente con la FP-UNA. No obstante, podrá ser contratado.
- e. Asesores: el grupo, además, podrá contar con Asesores, tanto de la FP-UNA, otras unidades de la UNA, otras universidades o centros, nacionales y extranjeros, dedicados a la investigación, que serán invitados por el coordinador del GI y que deberán aceptar la misma formalmente. No genera vínculo laboral con la FP-UNA, pero podrá ser contratado.
- f. Investigadores Visitantes: son investigadores reconocidos nacional o internacionalmente, cuya invitación deberá ser cursada mediante la DIP y aprobada por Resolución del Decano. Se regirá por la normativa aplicada al Profesor Visitante de la FP-UNA.

### 2.2.3 Auxiliar de investigación, asistente o personal de apoyo

Es la persona que colabora en servicios de apoyo a las actividades de Ciencia y Tecnología (CyT), tales como personal de oficina, administrativos, técnicos, etc.

## 3. Deberes y obligaciones

### 3.1 Del Coordinador del GI, GIF o NI

Vinculado en relación directa con la DIP, y estará encargado de:

- i. Representar al grupo o al NI ante las autoridades de la Facultad Politécnica de la UNA u otros;
- ii. Dirigir y supervisar el funcionamiento del grupo y rendir cuentas de las actividades desarrolladas ante la DIP de la FP-UNA.
- iii. Informar sobre la actualización de datos del grupo a la Oficina de Comunicación de las Ciencias y las Tecnologías (OCCyT) de la DIP en forma semestral, para su derivación a la Oficina de Asistencia de Investigación (ver Anexo N° 1: Formulario de actualización).

...//...





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 08/19

- iv. Firmar comunicaciones externas relativas a sus actividades de investigación sin que ello implique compromiso institucional.

Relación entre NI y GI

Los GI que estén vinculados a un NI deben:

- Realizar una planificación estratégica plurianual en el ámbito del NI y establecer los planes operativos en conjunto que corresponden.
- Establecer la organización interna del grupo; asignar tareas y responsabilidades a los miembros del grupo.
- Trazar conjuntamente con los miembros del grupo, y en concordancia con la FP-UNA, un plan estratégico y líneas de investigación, también debe representar al grupo ante entidades internas y externas.

3.2 De los integrantes del Grupo de Investigación

Los estudiantes de postgrado, grado y auxiliares podrán realizar tareas asignadas por el coordinador.

Los integrantes permanentes deben colaborar con el coordinador del grupo. Algunas de sus funciones deben ser:

- a) Poseer voz y voto en todas las reuniones del equipo a las que sean convocados para participar.
- b) Asistir y participar de las actividades del GI, tales como: conferencias, seminarios, cursos, congresos, jornadas, encuentros, entre otros, de acuerdo con la capacidad disponible y/o recursos con que cuente el Grupo.
- c) Organizar y/o apoyar los eventos organizados por el GI, tales como: conferencias, seminarios, cursos, congresos, jornadas, entre otros.
- d) Participar en la generación de conocimiento mediante el diseño, propuesta, promoción y desarrollo de actividades de investigación.
- e) Ejecutar los proyectos de investigación del grupo o propuesto por el mismo.
- f) Ser reconocido y amparado como autor o coautor de los trabajos académicos en los que participe, en el grupo.
- g) Promover la difusión del conocimiento y la promoción y el fomento de la cultura científica en la sociedad.

4. Proceso de reconocimiento y oficialización

4.1 Del Grupo de Investigación

Para ser reconocido como GI por la FP-UNA, los Grupos de Investigación deberán:

...//...





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 08/19

- a. Registrar el grupo mediante la presentación de un Formulario de solicitud (Anexo 2) en el que acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento con sus respectivos respaldos.

La solicitud será presentada ante la Dirección de Investigación y Postgrado, la cual, luego de evaluarla con la CCT+i, elevará el pedido al Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la UNA. En dicha solicitud, se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta normativa.

Una vez que el Consejo Directivo apruebe el reconocimiento, y se lo comunique al coordinador del Grupo de Investigación, este adquirirá el carácter de "oficial".

- b. Contar con producción bibliográfica o técnica, en un periodo de 4 años, con respecto a la fecha de presentación de la solicitud de reconocimiento y oficialización del grupo, tales como: publicaciones en revistas indexadas, presentaciones en congresos internacionales arbitrados, patentes, libros, etc.

#### 4.2 Del Núcleo de Investigación

Dos o más grupos podrán hacer el pedido de creación de un NI y registrarse en la OAI.

#### 5. Retiro o pérdida de membresía

Los integrantes pierden la calidad de miembros por retiro voluntario o exclusión.

Retiro Voluntario: un Miembro puede pedir voluntariamente su cese como integrante del GI o GIF. Para ello, deberá presentar una solicitud por escrito dirigida al coordinador.

Exclusión: la pérdida de membresía se presenta en los siguientes casos;

- Perjuicio y/o destrucción de material del Grupo.
- Violación del Reglamento.
- Uso indebido de los recursos.
- Incumplimiento con las tareas asignadas, por tres ocasiones consecutivas.
- Inasistencias no justificadas debidamente.

#### 6. Seguimiento

La Dirección de Investigación y Postgrado de la FP-UNA es la instancia ejecutiva del seguimiento y evaluación del funcionamiento de los miembros de los GI.

La CCT+i de la FP-UNA es la instancia deliberativa que dictamina el ingreso, la incorporación al Registro definitivo de los GIF que hayan cumplido los requisitos establecidos en la cláusula 4. Es, además, la instancia que hace el seguimiento y monitoreo de los grupos de investigación.

...//...





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 10/19

Los coordinadores de los NI y los GI deberán presentar informe de actividades cada fin de semestre, del primer semestre hasta el 30 de junio y, del segundo semestre, hasta el 15 de diciembre.

7. Disposiciones complementarias

Todos los casos no contemplados en el presente reglamento podrán ser resueltos por la CCT+i.



...//...



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 11/19

### Bibliografía

Atencio, Lila de Nazaret; Arrieta de Meza, Beatriz; Meza, Rafael Daniel (2010). La holística y las líneas de investigación en la toma de decisiones ético - transformacionales. *Omnia*, 16 (1), 35-52. /fecha de Consulta 19 de agosto de 2020/. ISSN: 1315-8856. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=737/73715016003>

CONACYT (2015). Glosario de Términos y Conceptos. Relevamiento de datos para la construcción de Estadísticas e Indicadores sobre Actividades de Ciencia y Tecnología del Paraguay Año Base 2014/2015. Asunción: Dirección de Información Científica y Estadística - CONACYT. Recuperado de: [https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/Glosario-de-terminos-y-conceptos-2015\\_1.pdf](https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/Glosario-de-terminos-y-conceptos-2015_1.pdf)

Chacín, M., y Briceño, M. (2001). *Cómo generar líneas de Investigación*. 2a ed. Caracas: Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. Publicaciones del Decanato de Postgrado. ISBN 980-6230-04-03

OCDE (2015), *Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development*, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities, OECD Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/9789264239012-en>



Handwritten signature in blue ink.

...//...



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 12/19

**ANEXO 1: FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN**



CAMPUS DE LA UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN y POSTGRADO**

Seguimiento de Grupos de Investigación Actualización de datos

--	--

Nombre del Grupo – Siglas

--

Status del Grupo: activo / en formación /otro (especificar)

--	--

Director/a/Coordinador/a del Grupo (Nombres y apellidos – Grado académico)

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

Investigadores del Grupo (Nombres y apellidos – Grado académico)

1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

Asesores del Grupo o Investigadores asociados, externos a la FP-UNA (Nombres y apellidos – Grado académico – Institución de origen y país)

...//...





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 13/19

1.		
2.		
3.		
4.		

Asistentes administrativos (Nombres y apellidos – Grado académico – Institución de origen)

1.		
2.		
3.		
4.		

Auxiliares del Grupo (Nombres y apellidos – Grado académico – Institución de origen)

1.		
2.		
3.		
4.		

Estudiantes: Nombres y apellidos, especificar si es de Grado/Postgrado (Nombre del Grado/Programa de Postgrado)

1.
2.
3.
4.

Técnicos (con nivel de Pregrado) Nombres y apellidos

1.
2.
3.
4.

Líneas de investigación

...//...





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 14/19

1.	
2.	
3.	
4.	

Proyectos principales (Institución financiadora)

		202...
--	--	--------

Datos actualizados a: fecha..... mes ..... año .....



...//...



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 15/19

**ANEXO 2: FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE GI**



CAMPUS DE LA UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN y POSTGRADO**

Solicitud de Registro de Grupos de Investigación

San Lorenzo, ....de..... de 202....

Denominación del Grupo de Investigación y Acrónimo:

\_\_\_\_\_

Coordinador del Grupo:

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

C.I.N°: \_\_\_\_\_

Grado académico: \_\_\_\_\_

Postgrado: \_\_\_\_\_

Información de contacto:

Dirección de correo: \_\_\_\_\_

Número de celular: \_\_\_\_\_

Miembros del grupo

1. Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

C.I.N°: \_\_\_\_\_

Grado académico: \_\_\_\_\_

Postgrado: \_\_\_\_\_

...//...





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 16/19

Información de contacto:

Dirección de correo: \_\_\_\_\_

Número de celular: \_\_\_\_\_

Funciones \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Dedicación: \_\_\_\_\_

2. Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

C.I.N°: \_\_\_\_\_

Grado académico: \_\_\_\_\_

Postgrado: \_\_\_\_\_

Información de contacto:

Dirección de correo: \_\_\_\_\_

Número de celular: \_\_\_\_\_

Funciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Dedicación: \_\_\_\_\_

3. Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

C.I.N°: \_\_\_\_\_

Grado académico: \_\_\_\_\_

...//...





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 17/19

Postgrado: \_\_\_\_\_

Información de contacto:

Dirección de correo: \_\_\_\_\_

Número de celular: \_\_\_\_\_

Funciones \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Dedicación: \_\_\_\_\_

Objetivos del Grupo de investigación

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Líneas de investigación

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Organigrama (si corresponde)

.....

Firma del Coordinador

Aclaración

...//...





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 18/19

**ANEXO 3: FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE NI**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN y POSTGRADO**

Solicitud de Registro de Núcleos de Investigación

CAMPUS DE LA UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

San Lorenzo, ....de..... de 202....

Denominación del Núcleo de Investigación y Acrónimo:

\_\_\_\_\_

Coordinador del Núcleo:

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

C.I.N°: \_\_\_\_\_

Grado académico: \_\_\_\_\_

Postgrado: \_\_\_\_\_

Información de contacto:

Dirección de correo institucional: \_\_\_\_\_

Dirección de correo particular: \_\_\_\_\_

Número de celular: \_\_\_\_\_

Objetivos del Núcleo de investigación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

...//...





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUA

...//...

Resolución 21/02/06-00 Acta 1098/25/01/2021  
ANEXO 03

Pág. 19/19

Líneas de investigación del Núcleo

---

---

---

Grupos vinculados

1. Denominación y acrónimo: \_\_\_\_\_

.....

Firma del Coordinador del Grupo de Investigación

2. Denominación y acrónimo: \_\_\_\_\_

.....

Firma del Coordinador del Grupo de Investigación

3. Denominación y acrónimo: \_\_\_\_\_

.....

Firma del Coordinador del Grupo de Investigación

.....

Firma del Coordinador del Núcleo de Investigación

\_\_\_\_\_

Aclaración



...//...



[www.pol.una.py](http://www.pol.una.py)  
588 7000

Dirección de Investigación y Postgrado de la  
Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción

[dip@pol.una.py](mailto:dip@pol.una.py)